MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

Unidad Operativa de Contrataciones

uoc.yrybucua@hotmail.com

RUC 80025453-8

San Pedro-Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 06/2015

INFORME DE EVALUACION PARA EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 03/2015 PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS ESCUELAS DE LA CIUDAD DE YRYBUCUÁ.----------

En la ciudad de Yrybucuá, Departamento de San Pedro, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las 09:00 horas, en la Municipalidad de Yrybucuá, se reúne el Comité de Evaluación, con la presencia de las siguientes personas: C.P. Elizabeth Lorena Sánchez, encargada de la UOC y la Sra. Arminda Garcete Chamorro, Tesorera, integrantes del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado Contratación Directa (CD) Nº 03/2015, para la "Adquisición de Almuerzo Escolar para varias escuelas de la ciudad de Yrybucuá". Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en la Carta de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el Acta de Apertura Nº 06/2015 son:-------

a) C&S Centro Gastronómico de Carlos Alberto Giménez Insfrán

Elizabeth Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321-3

I) Monto de las Ofertas

Nro.	OFERENTES	Monto Ofertado
1	C&S Centro Gastronómico	72.041.000

II) Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo E de la CARTA DE INVITACION, relativo a los documentos que deben componer las ofertas, se procede a verificar el cumplimiento de cada una respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación:----------

OFERENTES	C&S Centro Gastronómico	
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	-

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	-
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	-
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	-
e) Copia simple de la cedula de identidad del firmante de la Oferta	Cumple	-

Elizabeth Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321 - 3

III) Cumplimiento del suministro de documentos legales y otros requerimientos:

En concordancia con el Art.61 del Decreto Nro. 21909/2003, la cual expresa lo siguiente **"se seleccionara provisoriamente la oferta con el precio más bajo.... La que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los otros requisitos del llamado"**.----------

CAPACIDAD LEGAL	C&S Centro Gastronómico	
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	-
b) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	-
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	-
d) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	-

CAPACIDAD FINANCIERA		
a) Ratios de liquidez, endeudamiento, rentabilidad, según los Balances de los últimos 3 años (2011, 2012, y 2013)	Cumple	-
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
a) Contratos ejecutados y/facturaciones anteriores de provisión de bienes similares del último año equivalente al 30% de su oferta.	Cumple	-
b) Margen de preferencia del 20% a favor de productos y servicios de origen nacional	Cumple	-
c) La planta elaboradora deberá contar con el Registro de Establecimiento de la INAN, Patente Municipal todos vigentes.	Cumple	-
d) Certificado de Origen de los productos a ser elaborados por la empresa de acuerdo al menú aprobado por el MEC, emitido a nombre de la Empresa por el MIC.	Cumple	-
e) *Disponer de los siguientes Recursos Humano en las siguientes áreas:* *DIRECCION TECNICA: 1 (UNO) UN PROFESIONAL DIRECTOR TECNICO* que se desarrolle en funciones contempladas en la Regencia de la Empresa Elaboradoras de Alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de Noviembre de 2008, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN EL PERFIL Y LAS CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y	Cumple	

Elizabeth Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321 - 3

ADITIVOS ALIMENTARIOS PARA CONSUMO HUMANO *DIRECCION DE PRODUCCION: 1(UNO) UN PROFESIONAL NUTRICIONISTA.*		

CAPACIDAD TÉCNICA Y LEGAL	C&S Centro Gastronómico	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple	-
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	-
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	-
CAPACIDAD FINANCIERA		
b) Ratios de liquidez, endeudamiento, rentabilidad, según los Balances de los últimos 3 años (2011, 2012, y 2013)	Cumple	-

Lizarith Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321 - 3

IV) Análisis de los ratios de liquidez de la Empresa C&S Centro Gastronómico

INDICES	AÑO 2013	AÑO 2012	AÑO 2011	Promedio
RATIOS DE LIQUIDEZ Activo Corriente/Pasivo Corriente	102,97	354,13	285,71	247.6
ENDEUDAMIENTO Pasivo Total/Activo Total	0.01	0.00	0.00	0.01
RENTABILIDAD Utilidad del Ejercicio después de Impuestos /Patrimonio Neto	0.08	0.00	0.00	0.03

V) Justificación de la Recomendación de este Comité.

Considerando que este Comité ha realizado el análisis técnico y económico de la Empresa C&S Centro Gastronómico que fue la única que reunió todos los documentos formales y que la misma CUMPLE con todos los de carácter sustancial y, técnico - financiera.----------

Este Comité recomienda a la Autoridad Máxima de la Institución que de acuerdo a lo descripto realice la **ADJUDICACION** a favor de la Empresa **C&S Centro Gastronómico** cuya oferta asciende a **Gs. 72.041.000 (guaraníes setenta y dos millones cuarenta y un mil)** el llamado CD Nº. 03/2015 "Adquisición de Almuerzo Escolar para varias escuelas de la ciudad de Yrybucuá", ya que la misma representa el precio que cumple con todos los requisitos, de capacidad técnica, financiera, legal y experiencia, exigidos en la carta de invitación, con la cual se garantiza las mejores condiciones para la adquisición del bien.----------

VI) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, según el Objeto de Gasto 848 30 03 FONACIDE del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado Contratación Directa CD Nº 03/2015, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.----------

Elizabeth Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321-3

VII) Conclusión

En base a las consideraciones expuestas y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Nro. 2051/03 y su decreto reglamentario Nro. 21909/03, este Comité recomienda a la Intendencia Municipal, la ADJUDICACION del llamado CD Nº 03/2015 "Adquisición de Almuerzo Escolar para varias escuelas de la ciudad de Yrybucuá":----------

- C&S Centro Gastronómico de Carlos Alberto Giménez Insfrán por el monto de Gs. 72.041.000 (guaraníes setenta y dos millones cuarenta y un mil).----------

Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal de la ciudad de Yrybucuá, ya que no se ha reunido la cantidad de 3 (tres) oferentes para dar continuidad al procesos, y que de acuerdo en el Art. 34 de la Ley 2051 ¨De Contrataciones Públicas¨, dispone PROCEDIMIENTOS inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas

susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha 04 de mayo del año dos mil quince, a las 10:30 hs.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

.....
Arminda Garcete Chamorro
Tesorera
Municipalidad de Yrybucuá

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA U.O.C.

.....
C.P. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Encargada de la UOC
Municipalidad de Yrybucuá